

*Expresando su reconocimiento* a los países que han apoyado generosamente las actividades del Decenio mediante contribuciones voluntarias, en particular asignando personal, elaborando y ejecutando proyectos de reducción de desastres y actuando de anfitrión para actividades o reuniones relativas al Decenio,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre el Decenio, en cuya adición figura la Declaración de Nueva York del Consejo Especial de Alto Nivel y el primer informe anual del Comité Científico y Técnico del Decenio<sup>19</sup>,

1. *Hace suya* la Declaración de Nueva York del Consejo Especial de Alto Nivel y alienta a los miembros del Consejo a dedicarse activamente a llevar adelante sus tareas, prestando particular atención a la sensibilización de la opinión pública acerca de las posibilidades de reducir los desastres y a la obtención de apoyo de los gobiernos, las organizaciones de financiación y los círculos empresariales para las actividades del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

2. *Hace suyas también* las recomendaciones contenidas en el primer informe anual del Comité Científico y Técnico del Decenio<sup>20</sup>, a la vez que reconoce que, si alcanzaran las metas fijadas por el Comité, los países vulnerables a los desastres podrían contribuir en gran medida a mitigar los efectos de los desastres durante el Decenio;

3. *Hace suya además* la propuesta del Comité Científico y Técnico de que en 1994 se celebre una conferencia mundial de representantes de comités nacionales para el Decenio<sup>21</sup>, que reuniría a participantes de una amplia gama de sectores de actividad, incluidos el sector científico y tecnológico, el sector empresarial y el sector industrial, así como a grupos no gubernamentales, y que aportaría una importante contribución al examen de mitad de período de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio, solicitado en la resolución 44/236;

4. *Elogia* a los países expuestos a desastres por las iniciativas que ya han tomado para reducir su vulnerabilidad, y los alienta a que sigan adoptando políticas nacionales de mitigación de desastres y a que las apliquen durante el Decenio en el contexto de su desarrollo socioeconómico, teniendo en cuenta las metas propuestas por el Comité Científico y Técnico para medir los progresos en materia de reducción de desastres;

5. *Destaca* los beneficios de las reuniones regionales con los jefes de los comités nacionales, como la organizada en Ciudad de Guatemala del 9 al 13 de septiembre de 1991 por la Organización Panamericana de la Salud, la Dirección Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de los Estados Americanos y la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;

6. *Invita* a los gobiernos a que promuevan la comunicación y la cooperación en los planos mundial y regional a fin de compartir su valiosa experiencia e intercambiar sus conocimientos científicos y técnicos sobre mitigación de desastres;

7. *Reitera sus llamamientos* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, para que

proporcionen fondos suficientes, incluso contribuciones al Fondo Fiduciario, a fin de que se puedan llevar a cabo las actividades del Decenio;

8. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre las actividades del Decenio.

77a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1991

**46/150. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 45/190, de 21 de diciembre de 1990,

*Recordando* la resolución 1990/50 del Consejo Económico y Social, de 13 de julio de 1990, y tomando nota de la resolución 1991/51 del Consejo, de 26 de julio de 1991,

*Tomando nota con reconocimiento* de las decisiones adoptadas por los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas para aplicar la resolución 45/190 de la Asamblea General y las decisiones de otros órganos y organizaciones internacionales,

*Tomando nota* de la resolución GC(XXXV)/ RES/ 553 de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, de 20 de septiembre de 1991,

*Expresando su constante preocupación* por los efectos que el desastre de Chernobyl sigue teniendo en las vidas y la salud de la población, especialmente los niños, sobre todo en las regiones afectadas de Belarús, Ucrania y la República Socialista Federativa Soviética de Rusia, así como en otros países afectados por el desastre,

*Consciente* de la necesidad de seguir reforzando la coordinación de los activos esfuerzos que se están haciendo para estudiar cuidadosamente, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias radiológicas, sanitarias, socioeconómicas, psicológicas y ambientales de ese desastre, así como sus posibles efectos a largo plazo, incluso los resultantes de la contaminación transfronteriza,

*Recalcando* la importancia de proporcionar información detallada sobre todos los aspectos de este desastre sin precedentes a fin de evitar en el futuro calamidades análogas,

*Acogiendo con satisfacción* la solidaridad creciente de la comunidad internacional con las víctimas de Chernobyl y los enormes esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas y las organizaciones de su sistema, así como la contribución que aportan los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las fundaciones benéficas, las empresas, las instituciones científicas y los particulares al fomento de la cooperación para mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl,

*Habida cuenta* de las diversas evaluaciones de las consecuencias radiológicas del accidente de Chernobyl, en particular el informe del Comité Consultivo Inter-

nacional<sup>22</sup> presentado y examinado en la conferencia celebrada en Viena del 21 al 24 de mayo de 1991, y reconociendo la necesidad de proseguir esos estudios,

*Recalcando* que es indispensable establecer y mantener las normas de seguridad más estrictas en la generación de energía nuclear, en particular en la protección contra las radiaciones, y alentar la cooperación con ese fin en todo el mundo y, en particular, en Europa central y oriental,

*Tomando nota con reconocimiento* de las actividades iniciadas recientemente con el propósito de adelantar la fecha de clausura de la central nuclear de Chernobyl, y destacando la necesidad de que la comunidad internacional preste asistencia técnica con ese fin,

*Tomando nota con interés* de los resultados, conclusiones y recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la seguridad de la energía nucleoelectrónica, celebrada en Viena del 2 al 6 de septiembre de 1991<sup>23</sup>,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 45/190 de la Asamblea General<sup>24</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* las medidas prácticas que han adoptado el Secretario General y la Coordinadora de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl a fin de fortalecer la coordinación de los esfuerzos internacionales en esa esfera, entre ellas el establecimiento del Grupo de Trabajo Interinstitucional y la preparación del Plan Conjunto de cooperación internacional para mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl;

3. *Toma nota con reconocimiento* de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones celebrada con el fin de obtener el apoyo necesario para ampliar la cooperación internacional para mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las fundaciones benéficas, las empresas, las instituciones científicas y los particulares para que colaboren de diversas maneras y presten asistencia especializada o de otra índole, teniendo en cuenta la naturaleza del desastre desde el punto de vista radiológico y ambiental y la situación de emergencia existente en las zonas más afectadas, en particular en Belarús, Ucrania y la República Socialista Federativa Soviética de Rusia, según se describen en las conclusiones y recomendaciones del Proyecto Internacional de Chernobyl<sup>22</sup> en su evaluación de las consecuencias radiológicas y de las medidas de protección y otros estudios pertinentes;

5. *Pide* a los órganos, organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas que sigan considerando la posibilidad de proporcionar asistencia técnica y asistencia especializada de otra índole a las zonas más afectadas por el accidente, en particular en Belarús, Ucrania y la República Socialista Federativa Soviética de Rusia, y de adoptar medidas concretas en estrecha colaboración con la Coordinadora de las Naciones Unidas, teniendo presente el Plan Conjunto presentado por el Secretario General en la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para Chernobyl;

6. *Pide* al Secretario General que continúe sus actividades de coordinación de los esfuerzos para mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl, de conformidad con la resolución 45/190;

7. *Pide también* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl".

77a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1991

#### 46/154. Programas de estabilización económica en los países en desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución S-18/3, de 1° de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo,

*Reafirmando* su resolución 45/194, de 21 de diciembre de 1990, relativa a los programas de estabilización económica en los países en desarrollo,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>25</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe analítico completo en el que se evalúe en qué medida el actual clima económico internacional favorece los esfuerzos de los países en desarrollo por estabilizar sus economías.

78a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1991

#### 46/155. Informe de la Comisión del Sur

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 45/195, de 21 de diciembre de 1990,

*Reconociendo* la pertinencia del informe titulado *The Challenge to the South: The Report of the South Commission*<sup>26</sup> en lo que respecta a los problemas a que hace frente el Sur en el decenio de 1990, particularmente en lo que se refiere al diálogo Norte-Sur, el comercio, las finanzas, la tecnología, la cooperación regional y la integración de los países en desarrollo,

*Tomando nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social relativo a los resultados del intercambio oficioso de opiniones que tuvo lugar en el Consejo sobre el informe de la Comisión del Sur<sup>27</sup>,

1. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras instituciones pertinentes a que estudien el informe de la Comisión del Sur con miras a poner en práctica sus recomendaciones, según proceda;